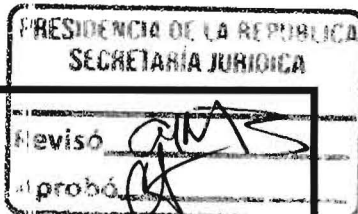




Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores



DECRETO NÚMERO 0275 DE

5 MAR 2024

Por el cual se nombran agente y coagente para representar los intereses de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia con ocasión de la intervención bajo el Artículo 63 del Estatuto de la Corte en el caso sobre violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 en la Franja de Gaza

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2023 la República de Sudáfrica presentó ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya una demanda contra el Estado de Israel, relativa a violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, por los hechos sucedidos en la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023;

Que el Gobierno Nacional ha decidido intervenir en el caso, amparándose en lo dispuesto en el Artículo 63 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia;

Que, por lo anterior, se hace necesario nombrar al Agente y Coagente que han de representar a Colombia en la intervención que realizará en dicho proceso, en su calidad de Estado Parte en la Convención de 1948;

Dadas las calidades personales, profesionales y experiencia que han de observar quienes desempeñan estas funciones en defensa de los intereses de la República de Colombia y en representación de la misma;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. *Nombramiento.* Nombrar al doctor **JUAN JOSÉ QUINTANA ARANGUREN**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, como Agente para que atienda y represente los intereses de Colombia con ocasión de la intervención en el caso de la demanda instaurada el 29 de diciembre de 2023, ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, por la República de Sudáfrica contra el Estado de Israel, sobre violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 en la Franja de Gaza.

Artículo 2. *Nombramiento.* Nombrar a la doctora **DIANA CAROLINA OLARTE BACARES**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, código 0036, grado 25, acreditada como Embajadora de Colombia ante el Reino de los Países Bajos, como

Continuación del Decreto "Por el cual se nombran agente y coagente para representar los intereses de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia con ocasión de ..."

Coagente para que de igual manera atienda y represente los intereses de Colombia con ocasión de la intervención de Colombia en el caso de la demanda instaurada el 29 de diciembre de 2023, ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, por la República de Sudáfrica contra el Estado de Israel, sobre violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 en la Franja de Gaza.

Artículo 3. Erogaciones. En vista de que las personas mencionadas en los artículos 1 y 2 son funcionarios públicos de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, el presente decreto no causa erogación alguna para el tesoro nacional.

Artículo 4. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

5 MAR 2024



LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Encargado de las funciones del empleo de
Ministro de Relaciones Exteriores